



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 026/2.019.-

Artículo 1º: OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA para la ejecución de los siguientes trabajos:

- **Ítem 1: Perforación, colocación de armaduras y llenado de Hormigón Elaborado. 61.60 (sesenta y uno con sesenta) Pilote lineal de ϕ 0.40 m. h= 2.80 m. profundidad.**
- **Ítem 2: Perforación, colocación de armaduras y llenado de Hormigón Elaborado. 235 (doscientos treinta y cinco) Pilote lineal de ϕ 0.40 m. h= 5.00 m. profundidad.**
- **Ítem 3: 20 (veinte) Bulbo de ensanche de ϕ 0.40 m. a ϕ 0.60/0.80 m.**
- **Ítem 4: Movilización y desmovilización. Preparativo herramental (carga y descarga). Flete y traslado de equipo y herramental.**
- **Ítem 5: Limpieza con extracción de suelo. Retiro y movimiento de suelo sobrante de perforación dentro del mismo predio.**

SE ANEXA PLANO (Ubicación y detalles de fundaciones).

Artículo 2º: La presente Licitación se ajustara en todas sus partes a las Bases y Condiciones del presente Pliego y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que deberán cumplimentarse en todas y cada una de sus cláusulas, como así también en la normativa vigente en la materia en todo lo no previsto en aquellos.-

Artículo 3º: La Municipalidad de Victoria proveerá los siguientes materiales e insumos en obra para la ejecución de los trabajos, objetos de la presente Licitación: Armaduras de pilotes, Hormigón Elaborado y agua.-

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 647.142,00).-

Artículo 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.-

Artículo 6º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Privada N° 026/2.019, día y hora de la apertura: martes 23 de abril de 2.019 a las 10:00 horas.

A) SOBRE N° 1:

Deberá contener:

I.- Ineludiblemente, y como requisito para la apertura del Sobre N° 2

a) Pliego de Bases y Condiciones, de especificaciones técnicas y anexos, debidamente rubricados en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial, conforme las alternativas dispuestas en el artículo 12º del presente.-

II.- En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado y/o representante, se deberá acreditar la personería invocada, excepto que se justificare la misma con la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. De no cumplimentar con dicho requerimiento deberá justificarse la presentación invocada en forma previa a la adjudicación, como requisito de admisibilidad de oferta.-

III.- a) Los proponentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, presentarán:

1.- Constancia de Inscripción en el Registro mencionado.-

2.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

III.- b) Los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, deberán presentar:

1.- C.U.I.T., situación ante el I.V.A., y Ganancias.-



2.- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

3.- Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, si correspondiere, y en tal caso comprobante de pago del último periodo.-

4.- Comprobante de pago del último aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco días, atendiendo a lo establecido en la Resolución General Nº 267/98 de la A.F.I.P.- D.G.I. y siempre que la oferta no supere los \$ 5.000,00.-

5.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

6.- En caso de sociedades deberán presentar fotocopia de Escritura, Poder, Acta de Constitución de Sociedad, Acta de Designación de Autoridades; debidamente autenticados por Escribano Publico, con legalización del Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta de la Provincia de Entre Ríos.-

B) SOBRE Nº 2:

Deberá contener, **exclusivamente la Oferta, que estará sujeta a los siguientes requisitos:**

a) Se presentará por duplicado, debidamente rubricada (firma y aclaración) en todas sus fojas (original y duplicado) por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante. Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.-

b) Deberá consignar la totalidad de las especificaciones incluidas en el Pliego, como aquellas que permitan un ajustado análisis, y toda otra variante adicional que integrando la propuesta sirva para la evaluación de la oferta, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.-

c) Especificará el precio unitario, el total por ítem y el monto total de lo presupuestado.-

d) Expresará el precio en moneda argentina de curso legal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-

e) Planilla Nomina de Personal a emplear en la Obra objeto de contratación con sus respectivas Altas Tempranas, nomina de ART y demás documentación laboral pertinente. Mínimo de 6 personas, incluyendo capataz.-

f) Detalle del equipo que el oferente compromete para la ejecución de las obras, con constancias de los seguros legales vigentes, debiendo cumplir como mínimo con las características contenidas en el Pliego de Especificaciones, con más la indumentaria de seguridad del personal a emplear.-

g) La documentación técnica deberá estar firmada por profesional con incumbencia en la materia, matriculado y habilitado, lo que deberá acreditarse en oportunidad de la presentación.

Cuando en las ofertas se observaren defectos que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes

Artículo 7º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: El oferente por el solo hecho de formular su propuesta se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. La adjudicación estará sujeta a los Regímenes de retención dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas de la presente licitación, se realizará el día martes 23 de abril de 2.019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-



Artículo 9º: REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto.-

Artículo 10º: ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas serán evacuadas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal: Tel.-Fax: 03436-426000; e-mail: comprasmdv@gmail.com, hasta el día lunes 22 de abril de 2019 inclusive.-

Artículo 11º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto licitatorio o antes de la apertura del primer sobre.-

Artículo 12º: GARANTÍA DE OFERTA: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial, pudiendo constituirse:

- a) En efectivo, en moneda corriente mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Depósito Bancario en la Cuenta Corriente N° 4752/4 de la Municipalidad de Victoria en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., (importe neto, libre de todo tipo de gastos e impuestos).-
- c) Cheque Certificado al día, extendido a la Orden de la Municipalidad de Victoria.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Victoria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

En caso de optarse por las alternativas b) o c), deberá en forma previa a la entrega y apertura de sobres, realizarse el correspondiente ingreso de dichos valores por Tesorería Municipal e incorporar el recibo emitido por dicha operatoria junto a la documentación requerida en el Artículo 5º), Apartado A) Punto I, Inc. b).

Artículo 13º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía señalada en el artículo anterior, será aumentada al CINCO POR CIENTO del monto adjudicado y en la misma e igual forma que lo allí dispuesto.-

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, salvo en caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario brinde cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

Artículo 14º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas se mantendrán firmes y validas durante 30 (treinta) días hábiles, a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación, en cuyo lapso la Municipalidad deberá resolver.

La consignación por parte de los oferentes de un plazo menor al establecido, será causal de rechazo de la propuesta por parte de la Municipalidad, sin más trámites.-

Artículo 15º: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La Secretaría licitante por sí, o conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, procederá a la adjudicación, la que recaerá en la/s propuesta/s más conveniente/s; entendiéndose por tal a aquella/s que en términos de calidad o adecuación al uso, cronograma de entrega o prestación del servicio, o conveniencia de precios, mejor se ajuste/n a los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.- La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que resulte/n más conveniente/s a los intereses municipales, o bien rechazarlas a todas.-

La presentación de UNA ÚNICA PROPUESTA, no será impedimento para la adjudicación, siempre que la misma sea válida, es decir, se ajuste a los requerimientos del presente, y sea además su precio, conveniente a los intereses de la comuna. Si dos o más propuestas en el juicio de la autoridad de adjudicación, resultaran similares en términos de conveniencia a los fines de la contratación; se invitara a dichos proponentes a que las mejoren. La/s propuesta/s que contengan la mejora se presentarán dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, en sobre cerrado, con todas sus hojas debidamente firmadas, resultando validas las demás especificaciones para las ofertas. De persistir la igualdad se dilucidará por sorteo público. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerara como que mantiene su oferta.

Ordenanza 2.352 – Art. 45º: "La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, y excepcionalmente esta pueda tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado."-

Artículo 16º: PREFERENCIA LOCAL: A los fines de la adjudicación serán preferidos los proveedores locales, cuando el precio cotizado en relación a bienes o productos de idéntica calidad no supere el cinco por ciento (5%) del presupuesto por el/los oferente/s foráneo/s (Conf. Ordenanza N° 1624).-



Artículo 17º: PLAZO DE EJECUCION: 20 (veinte) días, a contar desde la confección del ACTA DE INICIO DE OBRAS.-

Artículo 18º: FORMA DE PAGO: Podrá admitirse como forma de pago un anticipo inicial a definir, que no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del Presupuesto Oficial, y el saldo contra la finalización de la obra debidamente certificada y aprobada. Sera criterio de selección a considerar, la propuesta que ofrezca una alternativa de pago superadora de lo anterior.-

Artículo 19º: INICIO Y LUGAR DE LOS TRABAJOS: El inicio de las obras se realizara dentro cinco (5) días de la firma del contrato respectivo y/o la confección y suscripción del Acta de Inicio de obras, lo que ocurra primero. Aquel se efectuará en el Predio de la Futura Terminal de Ómnibus, sito en Intendente Espindola y Bv. Pueyrredon.-

Artículo 20º: CONTRATACION DE SEGUROS DEL PERSONAL: Las empresas adjudicatarias deberán contratar los seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo.-

En caso que no se trate de un ente jurídico o persona física con Personal bajo relación de dependencia, deberá cumplimentar la contratación de un seguro equivalente.-

El incumplimiento de dicha obligación o la mora de pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, será causal de paralización de obras y/o caducidad de la propuesta.-

Dichos extremos deberán acreditarse en forma previa al inicio de obra, y mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución.

Artículo 21º: CONTRATACION DE SEGUROS DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS: Las empresas adjudicatarias deberán contar con seguro de Responsabilidad Civil de toda Maquinaria y/o Vehículo interviniente en los trabajos objeto de la presente licitación. Los que deberán acreditar en forma previa al inicio de obra y mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución.

Artículo 22º: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Perdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta si el oferente desiste antes de resuelta la adjudicación.-

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare el depósito de garantía hasta el CINCO POR CIENTO.-

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada o prestado o hubiese sido rechazada, la Oficina de Compras intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiré el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada con más los daños y perjuicios.-

Artículo 23º: CALIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a usar métodos y enseres que, a juicio de la Municipalidad, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual. Si se observare que aquellos resultaren inadecuados podrá ordenarse que se perfeccionen esos métodos y/enseres o que los reemplace por otro/s más eficiente/s.-

El silencio de la Municipalidad sobre el particular, no exime a la adjudicataria de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.-

En estos casos será obligación de la adjudicataria la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligo y dentro del lapso que se fije, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.-

Artículo 24º: DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – AMPLIACION DE PLAZO: La obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos establecidos. La Municipalidad de Victoria podrá justificar moras si la adjudicataria demostrare que las causas por el atraso no le son imputables.-

En caso que se introduzcan modificaciones de obra que signifique la necesidad de un mayor plazo, la Municipalidad de Victoria acordara la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada.-

Artículo 25º: FINALIZACION DE LOS TRABAJOS – RECEPCION DEFINITIVA: Una vez finalizados los trabajos en un todo de acuerdo al contrato, la adjudicataria solicitara la RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA, tras lo cual la Municipalidad de Victoria efectuara una inspección a fin de constatar que los trabajos han sido terminados con arreglo a las condiciones del contrato. En caso de que no hubiesen sido hechos a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta tanto la adjudicataria ejecute los trabajos a conformidad, para lo cual se fijara un plazo, transcurrido el cual, si no se diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la Municipalidad de Victoria podrá ejecutarlos por si o por terceros, cargando los gastos que se originen a la adjudicataria sin perjuicio de las sanciones que le correspondiera.-



La RECEPCION DEFINITIVA se formalizara mediante un ACTA que será firmada por la adjudicataria y/o su representante técnico, por el inspector de obra y por directivos y/o cooperadores de la Municipalidad de Victoria, dejando constancia en la misma que a partir de esa fecha, estos últimos quedan en posesión de la obra, y que la adjudicataria ha cumplido formalmente los trabajos contratados.-

La Recepción Definitiva motivara el reintegro de la suma correspondiente a la Garantía Contractual.-

Artículo 26º: REGIMEN DE MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los puntos siguientes:

- 1) **MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS:** Si la adjudicataria no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el Artículo 19º, se le aplicara una multa de un UNO POR MIL (1‰) del monto total del contrato por cada día de mora en la iniciación de los trabajos. La Multa que se aplique por la demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza a la adjudicataria a tener por prorrogado el plazo de obra por el número de días correspondientes a aquellas. Solo se incluirán en el computo del plazo de contrato las prorrogas y ampliaciones apodabas expresamente.-
- 2) **MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS:** Si la adjudicataria no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual se le aplicara una multa equivalente al CINCO POR MIL (5‰) del monto total del contrato, por cada día de atraso en la terminación de la obra.-
- 3) **PARALIZACION DE LOS TRABAJOS:** Si la adjudicataria paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada, a juicio de la Municipalidad de Victoria, se le aplicara una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto total del contrato por cada día de paralización.-

Los importes de las multas se descontaran a partir del primer certificado de avance de obra que la adjudicataria debe cobrar después de la aplicación de estas.-

Cuando el monto del Certificado de avance de obra no alcanzare a cubrir el importe a descontar en concepto de Multa, se afectara de las garantías constituidas, debiendo en este caso la adjudicataria, reponer de inmediato las sumas afectadas, ante la intimación de la Municipalidad de Victoria.-

Los importes descontados en conceptos de Multas no serán reintegrables.-

Artículo 27º: FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario se compromete y obliga a comparecer a la Municipalidad para la firma del contrato, si correspondiere, dentro de los CINCO DIAS hábiles posteriores de haber recibido y/o haber sido notificado de la adjudicación. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo, ni cederlo a otra persona y/o sociedad, ni asociarse para su cumplimiento.-

Artículo 28º: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Victoria, podrá dar por rescindido el CONTRATO de pleno derecho por las siguientes causas:

- a) En caso de insolvencia del adjudicatario y/o en el caso de que se declare en estado de quiebra y/o convocatoria
- b) En caso de que el adjudicatario no cumpla cualquiera de las obligaciones contraídas, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.
- c) En todos los casos previstos por la ley.-

Artículo 29º: JURISDICCIÓN: El oferente al presentar su oferta, hace expresa renuncia al Fuero Federal y acepta la Vía Administrativa Municipal, y competencia Contencioso - Administrativa de los Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 30º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La Municipalidad dispondrá, una vez resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas.-

Artículo 31º: DEVOLUCIÓN A LA ADJUDICATARIA: El o los depósitos de garantía efectuados por la firma adjudicataria, le serán reintegrados una vez cumplidos todos los requisitos y obligaciones contraídas.-

Artículo 32º: Se deja expresamente aclarado que el Adjudicatario de la presente Licitación tendrá a su cargo el pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Entre Ríos, conforme al artículo 67º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Art. 26º a 33º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos) y Artículo 240º del Código Fiscal Provincial, debiendo presentar el adjudicatario copia del contrato debidamente sellado en los términos precedentes si correspondiere.-

Artículo 33º: RESERVA DEL TREINTA POR CIENTO: La Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, se reserva el derecho de aumentar o disminuir, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), la cantidad de los productos licitados; obligándose el adjudicatario a mantener el precio del mismo, igual al presentado al Acto Licitatorio.-



Artículo 34º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- (Art. 176 - Ley 10.027).-

Artículo 35º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- (Art. 177 – Ley 10.027).-

Artículo 36º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- (Art. 178 – Ley 10.027).-



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Breve descripción de labores.

Las labores para los trabajos objeto de la presente licitación comprenden:

Perforación con mecha helicoidal o balde bucket (de acuerdo a las condiciones del suelo) hasta la cota de fundación del pilote, con aporte constante de lodos bentónicos (en los casos que así lo requieran), colocación de armadura y hormigonado con embudo y cañería sellada por sistema de flujo inverso.

Fases de Trabajos para la realización de pilotes.

- a) Posicionamiento del equipo perforador.
- b) Perforación con empleo de lodos bentónicos, en caso de ser necesario.
- c) Retiro y movimiento de suelo sobrante de perforación.
- d) Colocación de los tramos de Armadura provista por el Municipio.
- e) Hormigonado del pilote con sistema de flujo inverso.

Especificaciones Técnicas del equipo perforador.

Equipo perforador (Pilotera)

Perforadora dotada con sistema de giro respecto del camión para descarga lateral de suelo.

Altura de torre superior a los diez (diez) metros lineales que permita verificación de verticalidad de la perforación.

Barra rígida telescópica para accionar la herramienta.

Las herramientas a utilizar serán del tipo mecha o helicoide de capacidad y rigidez suficiente para atravesar mantos de suelos, accionadas por sistema hidráulico.

Prestaciones y/o provisiones a cargo de la adjudicataria.

- a) Dirección y asistencia técnica de los trabajos.
- b) Instalación de Obrador.
- c) Mano de obra especializada.
- d) Equipos de perforación y herramientas, manipuleo y hormigonado, combustibles.
- e) Piletas o depósitos para el almacenamiento de agua limpia y bentonita preparada con sus respectivos mezcladores.
- f) Perforación, incluye maquinista y ayudante.
- g) En caso de ser necesario, repaso de las perforaciones, previo al hormigonado.
- h) Equipo para el retiro y movimiento de suelo sobrante de perforación, incluye maquinista.
- i) En caso de ser necesario, retiro del residual de lodos bentónicos de las perforaciones.
- j) Colocación de Armaduras provistas por el Municipio.
- k) Hormigonado de pilotes, sistema de flujo inverso, incluye oficial hormigonero.
- l) Nomina y Cobertura de los equipos de perforación y otros vehículos de uso directo en labores.
- m) Nomina y Cobertura de ART del Personal interviniente.
- n) Personal capacitado en Higiene y Seguridad, incluye provisión de los elementos de seguridad y protecciones personales reglamentadas y necesarias para realizar cada labor.

Prestaciones y/o provisiones a cargo del Municipio.

- a) Entregar el predio de obra limpio, sin obstáculos subterráneos, superficiales ni aéreos (ocho metros libres de altura) que entorpezcan el normal desarrollo de labores, correctamente nivelado y compactado, y en condiciones para el desplazamiento de un equipo de hasta treinta (30) toneladas durante todo el periodo de obra.
- b) Inspección de obra y/o nexos entre la adjudicataria y el Municipio.
- c) Replanteo y marcación de los pilotes a realizar (centro y circunferencia de los mismos).
- d) Garantizar el acceso a las marcas de perforación (marcación de pilotes).
- e) Energía eléctrica trifásica con neutro y cable de puesta a tierra, en tableros protegidos con disyuntores diferenciales trifásicos, fusibles o interruptores termomagnéticos para proveer energía a motores de hasta 25 HP dentro de la obra.
- f) Provisión diaria de agua.
- g) Provisión de Armaduras.
- h) Provisión de Hormigón Elaborado H-21, puesto en la boca del pozo donde se construye el pilote con distancias menores a cinco (5) metros aproximadamente desde su volcado hasta cada perforación.
- i) Vigilancia para el cuidado de equipos y herramientas dentro de la obra (sereno) en ausencia de personal de la empresa adjudicataria (fines de semana y feriados).